



APRUEBA FUNCIONAMIENTO PROVISORIO FERIA LIBRE PERSA CHILLANVEJANA, EN LUGAR QUE INDICA.

DECRETO N° 2.048

Chillán Viejo, 21 de Octubre del 2011

VISTOS:

Las facultades que confiere el Artículo N° 63, letra f).- de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios, y Artículo N° 26 del Decreto N° 3.063 de Rentas Municipales vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Carta solicitud del 6 de Septiembre del 2011, Folio N° 46.421, de don Patricio Bucarei Morales, para autorizar en forma provisoria funcionamiento de Feria Libre Persa Chillanvejana, en bandejón central Población Eduardo Frei de Chillán Viejo.

b).- Carta del 8 de Septiembre del 2011, de la JJ.VV. N°8 La Unión Villa Eduardo Frei, quien expresa su aprobación a la instalación de la Feria Libre Persa Chillanvejana en bandejón central Población Eduardo Frei de Chillán Viejo.

c).- Memorándum N° 20 del 20 de Octubre del 2011, del Departamento de Tránsito Municipal, por medio del cual informa negativamente la solicitud en bandejón central Población Eduardo Frei de Chillán Viejo.

d).- Ordinario N° 64, 20 de Octubre del 2011, de la Dirección de Obras Municipales, por medio del cual informa negativamente la solicitud en bandejón central Población Eduardo Frei de Chillán Viejo.

e).- Solicitud de Informe a 6^{ta} Comisaría de Chillán Viejo, pendiente de recepción por parte de este Municipio.

f).- Oficio N° 372 del 12 de octubre del 2011, de Secretaria Ejecutiva del Gobierno Regional del Bío-Bío, que informa aprobación del proyecto Código BIP N° 30113858-0 denominado mejoramiento bandejón Villa Eduardo Frei y AV. Villa don Ambrosio, que debe considerarse para lo provisorio de esta autorización.

g).- Necesidad del Municipio de dar una respuesta a inquietud económica formulada por los vecinos, y el derecho constitucional a la libertad de trabajo y su protección.

DECRETO

1.- AUTORIZASE el funcionamiento en bien nacional de uso público por 60 días a contar de esta fecha, de la FERIA LIBRE PERSA CHILLANVEJANA, en Av. Reino de Chile, entre las calles Los Litres y Los Coigues, específicamente en el bandejón central, los días Sábados desde las 08:00 a las 14:00 horas de ese día.

2.- Centro de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, establecerá la ubicación de cada puesto en la zona autorizada, y revisará la nómina de feriantes presentada por la organización denominada Feria Libre Persa Chillanvejana.



3.- Sección Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, velará por el aseo y limpieza de la ubicación de la Feria, una vez que ésta cumpla el horario autorizado.

No obstante ello las personas autorizadas en cada puesto deberán velar por el aseo al levantar su puesto, depositando la basura en recipientes o bolsas de acuerdo a las instrucciones que se le entreguen por parte de la Sección de Aseo y Ornato dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

Deberán velar por las normas sanitarias, utilizando los baños que correspondan, sean baños químicos o casas particulares, quedando prohibido utilizar los espacios públicos como baños.

4.- Gírese por la Sección Rentas y Patentes, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, los derechos correspondientes de acuerdo a los rubros autorizados, según la Ordenanza Comunal sobre derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, vigente.

El permiso municipal girado por la Dirección de Administración y Finanzas, es de uso exclusivo del titular a quien se le otorga, quedando prohibida su transferencia, arrendamiento o explotación por terceros.

5.- Departamento de Tránsito Municipal velará de que los vehículos de las personas autorizadas en cada puesto no bloqueen y permitan la libre circulación de los vehículos por las calles de acceso a la zona autorizada en este permiso de funcionamiento.

6.- La Directiva de la Feria Libre Persa Chillanvejana, deberá velar por las normas de seguridad al interior de la Feria, como así también deberá instalar la señalización correspondiente aprobada por el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al inicio y al término de la Feria.

A la vez, velará por que los locatarios autorizados por este Municipio pertenezcan a la comuna de Chillan Viejo, según lo señalado en la naturaleza del origen de esta organización.

7.- Comuníquese el presente Decreto a la Delegación de la Autoridad Sanitaria de Ñuble y Servicio de Impuestos Internos para, si procediere, efectúen las correspondientes fiscalizaciones.

8.- Fiscalícese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio por Inspectores de la Dirección de Obras Municipales, de la Dirección de Administración y Finanzas, funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario y del Departamento de Tránsito, además de Carabineros de Chile de la 6^{ta} Comisaría de la comuna de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UJW/FFV/MGGB.-

Sres. Feria Libre Persa Chillanvejana, Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6^{ta} Comisaría de Chillán Viejo, Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde, Sres. Concejales Municipalidad de Chillán Viejo; Sr. Mario Sánchez O., Juez de Policía Local (JPL), Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM), Sr. Rodrigo Carmona O., Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), Sr. Andrés León S., Director Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Sra. Patricia Aguayo B., Directora de Obras Municipales (DOM), Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM), Sra. Paola Araya Q., Directora de Administración y Finanzas (DAF), Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM), Sr. Héctor Salgado N., Jefe Departamento de Tránsito y Transporte (DTT); Sra. Mónica Varela Y., Directora (R) DAEM; Sra. Marina Balbontín R., Directora DESAMU.